



EXPTE. N° 1316671

En la ciudad de Paraná, en fecha 27 de Febrero de 2015, a las 09:00hs, por ante el Ministerio de Trabajo del Gobierno de Entre Ríos en virtud de la citación dispuesta por Resolución N° 176/15 MT, comparecen los Sres. Fabián Peccin en su carácter de Secretario General de la Comisión Directiva Central, Sra. Alejandra Gervasoni, en su carácter de Secretaria de Jubilados, de la Comisión Directiva Central, Sr. Alejandro Bernasconi, en su carácter de Secretario Adjunto de la Comisión Directiva Central de la **ASOCIACION GREMIAL DE MAGISTERIO DE ENTRE RIOS**, en adelante A.G.M.E.R., con el patrocinio letrado de la Dra. Verónica Fischbach, y el Sr. Hugo Humberto de Bueno, en su carácter de miembro paritario designado por **ASOCIACION DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TECNICA – REGIONAL ENTRE RIOS**, con el patrocinio letrado de la Dra. Mariela Battistella, por otra parte, comparecen como miembros paritarios designados por el **CONSEJO GENERAL DE EDUCACION**, con el patrocinio letrado de la Dra. Miriam María del Huerto Claria, los Sres: Vallori Claudia Estela, Etchepare Gastón Daniel, Mohr Carlos Lucas, María Mabel Leikam, Néstor Fernando Grifoni, Adolfo Wolter. Puestas las partes en audiencia, el Sr. Secretario de Trabajo y Seguridad Social, abre el acto introduciendo a las partes en la temática planteada. Atento a la incomparecencia de los miembros paritarios de AGMER, y ante la imposibilidad de constituir la mesa negociadora resuelve dar por fracasada la presente audiencia. Solicita la palabra el Secretario Gral. De AGMER, y concedida que le es manifiesta: los representantes de AGMER, miembros de la Comisión Directiva Central, concurren en tal carácter atento que de la Resolución N° 0176/15 MT notificada a AGMER el 26/02/2015, a las 13:10 no surge que en el presente tramite se haya dado cumplimiento a la previsión contenida en el Art. 8° de la Ley 9624, es decir, no se advierte que el Consejo General de Educación haya propuesto la formación de la Comisión Negociadora allí prevista ni se encuentran notificadas las razones que justifiquen tal pedido y las materias objeto de la negociación, por ello los aquí presentados concurren a presentar y comunicar las resoluciones adoptadas por el CLXXI Congreso Extraordinario de AGMER celebrado en la ciudad de Urduyain el día 26/02/2015. Tomada la palabra por el Secretario General de AMET, el mismo hace entrega en el presente acto, de lo resuelto en el acta de Comisión Directiva del día 26/02/2015, sin perjuicio de lo cual ratifican a la Mesa Paritaria como el ámbito natural de negociación salarial. A su turno toma la palabra la Sra. Presidenta del CGE, y manifiesta que ante el requerimiento de la autoridad administrativa laboral concurre en calidad de miembro paritario y con la intención de formular una nueva propuesta salarial, la cual no se pudo desarrollar al no constituirse la mesa negociadora, manifestando asimismo que la postura adoptada por AGMER constituye claramente una actitud dilatoria que se basa en cuestiones estrictamente formales obstaculizando de ese modo la negociación y la resolución del conflicto, menoscabando la buena fe sostenida por el Gobierno Provincial a lo largo de todas las conversaciones mantenidas hasta la presente fecha. Oído lo cual, tomada la palabra por el Sr. Alejandro Bernasconi y expresa, que AGMER ha obrado de buena fe en todo el proceso de discusión salarial que en ningún momento ha tenido actitud dilatoria, y que si la Provincia tiene voluntad de hacer una nueva propuesta salarial lo comunique anticipadamente y con tiempo suficiente para ser evaluados por la docencia, agregando asimismo, que por el contrario es una conducta de mala fe la emisión de una Resolución por la que se mandan a descontar los días de paro al mismo tiempo que pretenden una discusión salarial. No siendo para más, a las 10:00 hs. del día de la fecha se da por finalizado el acto firmándose un (01) ejemplar.

ANIBAL ANTONIO BRUCAS
Secretario de Trabajo y Seguridad Social
A.C. del Despacho Administrativo
Ministerio de Trabajo de Entre Ríos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Verónica Fischbach
Abogada
Mat. 4715-Tº1 Fº 129
C.U.N.T. 27-21427727

Miriam M. del Huerto Claria
Abogada
Mat. 6127 F. 157 TI

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]